

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
JEFATURA DEFENSA NACIONAL
Región de Arica y Parinacota

EJEMPLAR N.º 125/HOJA N.º 1/4

DISPONE ADUANA SANITARIA
EN LUGAR DE LA REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA QUE SE
INDICA.

ARICA, **15 ENE. 2021**

JDN REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA (P) N.º6853/7/ 102 /“EXENTA”

RESOLUCIÓN DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N°1 y 9, 32 N°5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948 “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 18.415 “Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional”.
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336 “Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que “Fija Normas Sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón”.
6. Lo establecido en el Decreto N°4, del 2020, del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el período que indica, y otorga facultades extraordinarias por emergencia y salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus.
7. Lo establecido por Decreto del Ministro de Defensa Nacional N°8 de fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional.
8. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto N° 104 del 18MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 18MAR2020, en el cual se decreta el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región de Arica y Parinacota, modificado por Decreto N° 106 del 19MAR2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 19MAR2020, modificado por Decreto N° 203 del 12MAY2020, Tomado de Razón por la Contraloría General de la República y publicado en el Diario Oficial el 14MAY2020.

9. Resolución Exenta N°12 del JDN Región de Arica y Parinacota de fecha 22MAR2020, que dispone la fiscalización y el cumplimiento del Toque de Queda en la Región de Arica y Parinacota.
10. La Resolución Nro. 591, del 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19 y sus modificaciones posteriores.
11. El Decreto N°269 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 12JUN2020, que prorroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Publica en el Territorio de Chile.
12. La Resolución Exenta N°6853/168/60 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 17JUN2020, que prorroga declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
13. La Resolución JDN Región de Arica y Parinacota (P) N°6853/285/84 de 13SEP2020, que prórroga la declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, conforme a Decreto N°400 de 10SEP2020.
14. La Resolución N°880 del MINSAL de fecha 21OCT2020, publicada en el Diario Oficial N°42.786 de fecha 22OCT2020.
15. El Decreto N°646 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 09DIC2020, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.828 de 12DIC2020, que prórroga declaración de Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Publica en el Territorio de Chile, por el lapso que indica y designa nuevo Jefe de la Defensa Nacional en la región de Arica y Parinacota.
16. La Resolución Exenta N°6853/350/96 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 13DIC2020, que prorroga declaración del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.
17. La Resolución Exenta N°6853/352/98 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 14DIC2020, que asume el mando de la Jefatura der la Defensa Nacional de la región de Arica y Parinacota el General de Brigada RICARDO STANGHER QUIVIRA.
18. La Resolución N°1.106 del Ministerio de Salud de fecha 21DIC2020, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.837 de fecha 23DIC2020 que dispone medidas sanitarias por brote de Covid-19, que modifica el horario del Toque de Queda.
19. La Resolución Exenta N°6853/355/99 del JDN Región de Arica y Parinacota, de fecha 23DIC2020, que pone en conocimiento la modificación en la medida sanitaria del Toque de Queda en la Región.
20. La Resolución N°23 del Ministerio de Salud de fecha 11ENE2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.853 de fecha 13ENE2021 que dispone medidas sanitarias por brote de Covid-19.

21. El Instructivo para Permisos de Desplazamiento emanado del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, vigente al 14 de enero 2021.
22. La Resolución N°43 del Ministerio de Salud de fecha 14ENE2021, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.855 de fecha 15ENE2021 que dispone medidas sanitarias por brote de Covid-19 y establece nuevo Plan “Paso a Paso”.

CONSIDERANDO

1. Las expresas facultades otorgadas al Jefe de la Defensa Nacional de la Región de Arica y Parinacota por S.E. el Presidente de la República en el Artículo Tercero N°2 del Decreto Supremo N°104 de fecha 18MAR2020 y sus modificaciones posteriores y el Decreto Supremo N°646 del 09DIC2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N°42.828 de fecha el 12DIC2020, en el cual se prórroga el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región y lo designa en el cargo.
2. Que la situación epidemiológica del brote COVID-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar en breves plazos las medidas sanitarias que disponen para el control de la emergencia.

RESUELVO:

1. **DISPÓNESE** la instalación de una Aduana Sanitaria en la Provincia de Arica, Sector de Acha - Plaza de Pesaje (Ruta 5 Norte), estableciéndose un control que verificará las medidas sanitarias dispuestas en la Resolución de “Vistos N°10” y sus modificaciones posteriores; en particular aquellas que dicen relación con la cuarentena y aislamiento que deben cumplir determinadas personas y el traslado a la segunda vivienda y la Resolución de “Vistos N° 23” en lo que sea pertinente, entiéndase por tales Pasaporte Sanitario; Permiso de Vacaciones y Salvoconducto, de acuerdo al Instructivo de Permiso de Desplazamiento que se encuentre vigente.
2. **La presente medida empezará a regir desde el día viernes 15ENE2021 desde las 12:00 pm hasta el día de domingo 17ENE2021 hasta 21:00 hrs, y así sucesivamente los fines de semana y festivos, mientras la comuna de Arica se mantenga en Paso 2 “Transición”.**
3. Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la Autoridad Sanitaria, será sancionado según lo dispuesto en el artículo X del Código Sanitario y en el Código Penal, y en la Ley N° 20.393, según corresponda.
4. Las presentes medidas sanitarias, serán fiscalizadas y controladas por parte de personal del Ejército de Chile, Carabineros de Chile y personal de la SEREMÍA de SALUD, utilizando todos los medios humanos y materiales para el eficaz y eficiente cumplimiento a objeto de controlar la calamidad pública que afecta la Región.

5. Difúndase de inmediato a la comunidad, a través de todos los medios de comunicación masiva pertinentes, como asimismo, infórmese a las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




RICARDO STANGHER QUIVIRA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional Región de Arica y Parinacota

DISTRIBUCIÓN:

1. INTENDENCIA REGIONAL
2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
3. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA
4. SEREMI DE SALUD
5. SEREMI DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES
6. SEREMI DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
7. SEREMI DE ECONOMÍA FOMENTO Y PRODUCCIÓN
8. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
9. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
10. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
13. GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE ARICA
14. XV ZONA DE CARABINEROS DE CHILE
15. XV REGIÓN POLICIAL
16. ONEMI REGIONAL
17. DIRECTORA DEL SERVICIO DE SALUD DE ARICA
18. DIRECTOR DEL HOSPITAL DOCTOR JUAN NOÉ CREVANI
19. CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
20. FISCAL REGIONAL
21. SAG
22. JDN CUARTEL GENERAL
23. UNIDADES MILITARES DE LA REGIÓN (RTD)
24. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA REGIÓN
25. JDN ASESORÍA JURÍDICA (Archivo)

25 Ejs. 4 Hjs.

JDN REG AYP/ASS JUR/ECPMPSML